

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNED.  
(Expediente: DP 1/2021)**

Vacante el puesto de Director/a de Proyectos de la Fundación General de la UNED, se resuelve proceder a la publicación de la convocatoria para su provisión mediante contrato laboral, con arreglo a las siguientes

**BASES**

**1ª.- Objeto**

La Fundación UNED es una organización de naturaleza fundacional docente y cultural perteneciente al sector público estatal, sin ánimo de lucro, de interés general en el ámbito de las funciones que le son propias a la Universidad Española en su servicio a la sociedad: la docencia, el estudio y la investigación. La Fundación UNED tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones de docencia e investigación que, en el marco de la legislación universitaria y de sus propios Estatutos lleve a cabo la Universidad Nacional de Educación a Distancia en pro del desarrollo científico, cultural, social y económico y de la investigación y de la formación profesional, tanto de la sociedad española como la de aquellos países con los que mantenga actividades y relaciones de cooperación.

Para poder desarrollar eficazmente las funciones encomendadas, la Fundación UNED necesita contar con personal cualificado y con experiencia profesional. Con este objetivo, se procede a convocar la plaza de Director/a de Proyectos.

**2ª.- Requisitos y méritos de los aspirantes**

En el momento de presentar la solicitud, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad; encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:
  - Tener la nacionalidad española.
  - Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
  - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones,

- podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  3. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
  4. Titulación: Formación universitaria superior.
  5. Experiencia acreditada de:
    - Más de diez años en puestos de dirección y/o gestión de proyectos, con responsabilidad en equipos y presupuestos.
    - Haber trabajado con universidades públicas, y demostrar un conocimiento profundo del sector universitario.

Para los candidatos que cumplan los requisitos anteriores, se valorará, complementariamente:

- Conocimiento y experiencia de gestión en la UNED.
- Conocimiento y experiencia internacional, y específicamente en el ámbito iberoamericano.
- Experiencia en gestión en medios propios personificados.
- Manejo fluido del inglés.
- Estudios de máster en dirección de empresas.
- Experiencia en tramitación de contratos y convenios.
- Experiencia en gestión de equipos y dirección de personas.
- Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo general y en particular lo referente a la Ley de Fundaciones, Ley de Contratos del Sector Público, Ley General Presupuestaria, Ley Orgánica de Universidades.
- Gestión de los procedimientos de contratación pública.

### **3ª.- Funciones a desempeñar**

Con dependencia jerárquica del Director Gerente, se responsabilizará de las siguientes funciones y actividades:

- Dirigir y gestionar, de acuerdo con las directrices del Director Gerente, las actividades de la Fundación.
- Implementar las estrategias que permitan incrementar la captación de recursos para las actividades de todos los grupos de trabajo que engloba la Fundación.
- Proponer al Director Gerente la creación u organización de nuevos servicios, programas e iniciativas, para la promoción y desarrollo de las actividades de la Fundación.
- Identificar nuevos ámbitos de actuación como resultado del seguimiento y análisis de las necesidades de la universidad, que generen nuevos encargos como medio propio.
- Participar en las negociaciones y en la elaboración de los contratos y convenios de la Fundación para el desarrollo de sus actividades.
- Coordinar el equipo de trabajo a su cargo y diseñar los planes de formación para mejorar sus capacidades.
- Elaborar y controlar el presupuesto de las diferentes actividades y equipos a su cargo, en coordinación con la Dirección Económico-Administrativa.
- Garantizar un adecuado sistema de seguimiento y control de las actividades de la Fundación, proponiendo y aplicando las medidas correctoras para garantizar la calidad del servicio y la eficiencia en el uso de los recursos.
- Dirigir y coordinar la función de Comunicación de la Fundación.
- Cualquiera otra función, relacionada con las actividades de la Fundación que le sea encomendada por el Director Gerente de la Fundación.

### **4ª.- Régimen de contratación**

El candidato/a seleccionado para cubrir la plaza que se convoca, suscribirá un contrato de trabajo indefinido, según lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y por el Convenio de Oficinas y Despachos de Madrid. Se establecerá un periodo de prueba de 6 meses.

Se establecerá una remuneración fija anual, acorde a las condiciones de mercado en el sector de las fundaciones públicas universitarias y a la contribución del directivo/a al puesto.

La jornada laboral del directivo/a, así como su horario, y régimen de disfrute de fiestas, permisos y vacaciones, serán los que resulten necesarios para el correcto desempeño de las responsabilidades encomendadas y el cumplimiento de los plazos y obligaciones de la Fundación en su ámbito de responsabilidad.

El lugar de trabajo será en Madrid, en la sede de la Fundación UNED.

### **5ª.- Solicitudes y plazo de presentación**

Los aspirantes deberán remitir a la dirección de correo electrónico [director@fundacion.uned.es](mailto:director@fundacion.uned.es), indicando en asunto “DP 1/2021. Nombre y apellidos”, la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Currículum vitae en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se ha llevado a cabo cada una de las mismas.
- Documentación que se estime procedente para su valoración.

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el apartado Empleo en la Web de la Fundación General de la UNED.

Las solicitudes que no se presenten en el plazo y forma establecidos en la presente convocatoria, no serán admitidas al proceso selectivo.

### **6ª.- Proceso selectivo**

El proceso de selección correrá a cargo de una Comisión de Selección integrada por el Vicegerente de RRHH de la UNED, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación, el Director Gerente de la Fundación UNED y la Directora Económica de la Fundación UNED.

Se evaluarán los méritos de los candidatos en relación con el perfil del puesto cuya cobertura se pretende. Los candidatos preseleccionados serán citados de forma presencial o telemática para la realización de entrevista personal que versará sobre aspectos del “Currículum Vitae” presentado, puntos concretos de los méritos aducidos y, en general, aquellos otros aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los principios rectores contenidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Primera.

Madrid, 1 de octubre de 2021.